I DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO

1.1 Definición de Riesgos de Trabajo:

Según la Ley Federal del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 473 define a los Riesgos de Trabajo de la siguiente manera: Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

1.1.1 Clasificación de los Riesgos de Trabajo:

Para facilitar el estudio, control y seguimiento de los riesgos de trabajo, la Ley Federal del Trabajo establece una clasificación de los riesgos de trabajo la cual deberá ser aceptada por todos los organismos laborales.

Riesgos de Trabajo:

Accidente de Trabajo

Accidente en Trayecto

Enfermedad de Trabajo o Profesional

1.1.2 Accidente de Trabajo:

La Ley Federal del Trabajo en el artículo 474 Fracción I, define a los accidentes de trabajo como: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo que se preste.

Cabe mencionar, que los accidentes de trabajo no solamente ocurren en el local cerrado de la fábrica o negociación, sino también en cualquier otro lugar, incluyendo la vía pública que use el trabajador para realizar una labor de la empresa.

Sea como fuere, todo accidente se debe notificar para gestionar una política preventiva más eficaz basándose en las causas, tendencias, distribución, repercusiones, etcétera.

1.1.2.1 Tipos de Accidente de Trabajo:

Se les llama tipo o mecanismo de accidente de trabajo a las formas según las cuales se realiza el contacto entre los trabajadores y el elemento que provoca la lesión o muerte.

Los más frecuentes son:

- Golpeado por o contra...
- Atrapado por o entre...
- Caída en el mismo nivel
- Caída a diferente nivel
- Al resbalar o por sobre esfuerzo
- Exposición a temperaturas extremas
- Contacto con corriente eléctrica
- Contacto con objetos o superficies con temperaturas muy elevadas que puedan producir quemaduras
- Contacto con sustancias nocivas, tóxicas, cáusticas o de otra naturaleza, que provoquen daños en la piel o en las membranas mucosas, o bien se introduzcan en el organismo a través de las vías respiratorias, digestiva o por la piel y que den lugar a intoxicaciones agudas o muerte

- Asfixia por inmersión
- Mordedura o picadura de animales

1.1.3 Accidente en Trayecto:

Son los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél y que pueda ocasionar cualquiera de las acciones que en la definición de accidente de trabajo se mencionan.

1.1.4 Enfermedad de Trabajo:

El artículo 475 de la Ley Federal del Trabajo define a las enfermedades de trabajo como: Todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en el que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

Es importante mencionar que las enfermedades de trabajo son conocidas también bajo el nombre Enfermedades Profesionales, y que por su importancia dentro del tema de riesgos de trabajo se tratarán más adelante en un capítulo completo.

1.1.5 Factores de riesgo:

Serán los que hagan no deseables las:

- Condiciones de seguridad del lugar de trabajo
- Medio ambiente físico del trabajo
- Contaminantes químicos y biológicos
- Carga del trabajo

• Organización del trabajo

Para concretar un poco más acerca de los factores de riesgo, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 1.- Ejemplos de factores de riesgos y sus consecuencias

		CONSECUENCIAS PRINCIPALES		
ORIGEN	FACTORES DE RIESGO	Accidentes	Enfermedades profesionales	Enfermedades relacionadas con
	(EJEMPLOS)			el trabajo
Estructuras	Escaleras, pasillos	X		
Instalaciones	Ventilación, electricidad	X		
Máquinas y equipos	Elementos móviles	X		
Sustancias	Polvo, fibras	X	Х	Х
Energías	Rayos X, alto voltaje	Х	Х	X
Materia viva	Hongos, bacterias	Х	X	X
Carga física	Movimientos repetitivos	X	X	X
Carga mental	Estrés			Х
Organización del trabajo	Esfuerzos excesivos			X

1.2 Aspectos legales de los riesgos de trabajo:

	Objetivo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Orientar tanto a los empleados como a los patrones, acerca de sus derechos y obligaciones en lo referente a riesgos de trabajo, los cuales son analizados en el capítulo noveno de la Constitución Política de México.
Ley Federal del trabajo	Elaborar y desarrollar campañas tendientes a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.